

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VIENTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

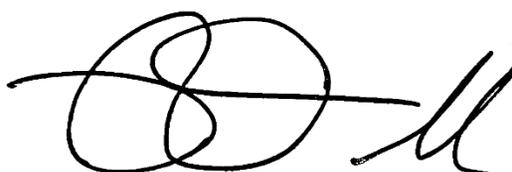
Ref: Proceso Resolución de Contrato No. 11001400304420190067502

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto en el proceso de la referencia, atendiendo que presente asunto fue conocido anteriormente por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá, se ordena la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras que resuelva el recurso referido en renglones anteriores.

Cumple precisar que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5º, artículo 7º del acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, *“Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles”*, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala; *“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente”*, en consecuencia, REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de Reparto a efecto de que sea asignado al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá. Ofíciase.

Al efecto, téngase en cuenta que en providencia proferida el 17 de noviembre de 2020 se revocó la sentencia anticipada proferida el 21 de enero de 2020, ordenando continuar el trámite del asunto, razón por la cual, mediante auto de 14 de octubre de 2021 se dispuso CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2021 en el efecto suspensivo y se ordenó su remisión al Juzgado 22 Civil del Circuito por conocimiento previo (pdf 22), siendo equivocadamente repartido a este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608db69fe414cd3a9589b887d0062c8d13620a6707ba984ecb0ae0c913b08e2c**

Documento generado en 21/07/2022 04:18:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**